



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0112 - M

Fechas de publicación: 02, 03 y 04 de abril de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2023-DMT-012388	OFICIO-DMT-UPRT-2024-001690	1702511880	CORREA GONZALEZ MARIA CONCEPCION	No aplica



TRAMITE No. 2023-DMT-012388
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: CORREA GONZALEZ MARÍA CONCEPCIÓN
CEDULA / RUC: 1702511880

OFICIO-DMT-UPRT-2024-001690

Señora
CORREA GONZALEZ MARIA CONCEPCION
Presente. –

Asunto: Atención al trámite No. **2023-DMT-012388**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y las responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0031-R de fecha 01 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar a la ingeniera Fernanda Aracely Barrionuevo Montero servidora municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria: "a) Resoluciones u oficios que atiendan reclamos administrativos, incluyendo pagos indebidos, solicitudes de pago en exceso e impugnaciones a actos administrativos presentado por sujetos pasivos PERSONAS NATURALES (...);"

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante hoja de control No. **2023-DMT-012388** de 16 de octubre de 2023, en la que solicita: **a) "(...) hago un llamado para que me ayuden y me den una solución, sobre el impuesto predial elevado (...)"**.

b) "En caso de no llevar a cabo el proyecto TRONCAL METROPOLITANA pido un DOCUMENTO LEGAL, en la que manifieste que la propiedad no tiene ningún impedimento de venta, de construcción o de proceder a realizar mejoras en este terreno totalmente abandonado, para que en el registro de la propiedad no conste la DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA"; respecto del predio No. 779091, al respecto informo:

Revisado el archivo que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que constan emitidas y pendientes de pago las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial, adicionales y Contribución Especial de Mejoras, por los años 2019 al 2024, por el predio No. 779091 (84.60% DDyAA) a nombre de CORREA GONZALEZ MARIA CONCEPCION Y HRDS, conforme el siguiente detalle:

Contribuyente: CORREA GONZALEZ MARIA CONCEPCION Y HRDS				
Año	Orden de pago No.	Impuesto	Valor	Estado
2024	42166992	CEM	303,71	Pendiente
2024	42166991	Predial Urbano	800,92	Pendiente
2023	35690373	CEM	272,69	Pendiente
2023	35690372	Predial Urbano	811,51	Pendiente
2022	31892876	CEM	292,28	Pendiente
2022	31892875	Predial Urbano	724,24	Pendiente
2021	27483902	CEM	262,84	Pendiente
2021	27483901	Predial Urbano	723,69	Pendiente
2020	23317078	CEM	180,89	Pendiente
2020	23317077	Predial Urbano	832,74	Pendiente
2019	18929453	CEM	279,58	Pendiente
2019	18511422	Predial Urbano	1.239,70	Pendiente
TOTAL			6724,79	

Fuente: Consulta de obligaciones al 19/03/2024

De la revisión al Sistema integrado de Registro Catastral de Quito SIREC-Q, se verifica que el predio No. 779091 (84.60% DDyAA) esta catastrado a nombre de CORREA GONZALEZ MARIA CONCEPCION Y HRDS, se evidencia que el valor catastral imponible del contribuyente para los años 2019 al 2024 (años objeto de la petición), es el siguiente:



Contribuyente: CORREA GONZALEZ MARIA CONCEPCION Y HRDS	
Predio No. 779091 (84,60% DDyAA)	
Año	VCI (Avalúo)
2019	893.638,03
2020	691.576,34
2021	614.239,91
2022	614.560,72
2023	612.527,73
2024	686.905,10

Considerando los valores catastrales imponible de los años 2019 al 2024 señalados en el párrafo precedente, y según lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 197, Ordenanza Metropolitana 009, Ordenanza Metropolitana 029 y Ordenanza Metropolitana 009, Ordenanza Metropolitana 066, que establece las tarifas para determinar el Impuesto a los predios urbanos para los años 2019 al 2024, las obligaciones tributarias por impuesto predial y adicionales de los mencionados años se encuentran emitidas acorde a la información catastral registrada a la fecha, y que al no evidenciarse variación de la valoración, no se amerita efectuar un recalcule de las obligaciones.

No obstante, de lo indicado y en caso de no estar conforme con los valores catastrales imponible registrados (avalúo), el contribuyente deberá acercarse a la Dirección Metropolitana de Catastro, con la documentación que considere pertinente para que esa entidad revise y/o actualice la información y remita el acto administrativo correspondiente de ser necesario.

Por otro lado, respecto a las obligaciones tributarias emitidas por concepto de Contribución especial de mejoras - Obras Distritales, se informa que las mismas se realiza el cálculo en base al avalúo, respecto a las obras que realiza la EPMOP, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Respecto de su petición mencionada en líneas anteriores con literal **b)**, acerca de la afectación que existe en el predio No. 779091, respecto al paso de la vía expresa denominada "TRONCAL METROPOLITANA" y una posible expropiación del bien inmueble; en virtud de las competencias atribuidas a cada dependencia, la atención de esta petición le corresponde a la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, por tanto, esta Administración Tributaria mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMT-UPRT-2024-0249-O de 14 de marzo de 2024 remitió su petición, para que ésta sea atendida conforme a derecho, por lo que la contribuyente podrá dar seguimiento a su solicitud en la entidad referida.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Finalmente, notificar con el contenido del presente acto administrativo a la solicitante Correa González María Concepción, en el correo electrónico señalado para el efecto en su petición, esto es: **gladystipan@hotmail.com**, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Mariscal Sucre OeO580 y Viracocha. Teléfono: 0994031585.

Expediente físico contenido en 12 fojas.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica.

Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero
DELEGADA DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	
----------------	--



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.